NOTA: Esta lista se tiene que guardar en un lugar central del establecimiento. Tiene que ser actualizada cuando sea necesario y estar disponible cuando la oficina de licenciamiento la pida.

LISTA DE NIÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS (SE TIENE QUE GUARDAR POR TRES AÑOS) GUARDERIAS INFANTILES, CENTROS DE CUIDADO PARA BEBES, CENTROS DE CUIDADO PARA NIÑOS DE EDAD ESCOLAR, Y HOGARES QUE PROPORCIONAN CUIDADO DE NIÑOS

La Sección 1596.841 del Código de Salud y Seguridad estipula que cada establecimiento para el cuidado de niños tiene que mantener una lista actual de los niños a los cuales se proporciona cuidado en el establecimiento. La lista incluirá el nombre y dirección del niño(a), los nombres y números de teléfono durante el día de los padres/tutores legales, y el nombre y número de teléfono del doctor del niño. Este es un formulario opcional que se puede usar para este propósito.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NUMERO DE LA LICENCIA DEL ESTABLECIMIENTO	FECHA/FECHA DE ACTUALIZACION

NOMBRE DEL NIÑO(A)/ FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCION	NOMBRE(S) DEL PADRE/MADRE/ TUTOR LEGAL	NUMERO DE TELEFONO DURANTE EL DIA DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL	NOMBRE Y NUMERO DE TELEFONO DEL DOCTOR	FECHA EN QUE SE INSCRIBIO	FECHA EN QUE SE FUE
	☐					
	☐					